CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.222.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" – Nº 212690/2 – Fichero Nº 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 06320-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Sportivo Ben Hur, se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del señor Néstor Luis Zencklusen, quien lo hace en el carácter de Presidente de la misma, en nota obrante a fojas 27 del expediente de referencia, ofreciendo en donación seis (6) fracciones de terreno de propiedad de la Asociación, ubicadas en parte de la Concesión 286 de esta ciudad, para ser destinadas a ensanche y apertura de futuras calles públicas y colectoras, a la instalación de la Sub-Estación Transformadora Eléctrica, y a Espacios Verdes, uso de interés social y/o comunitario.

Que dicha entidad atento a su estado procesal de concursada, debió tramitar la autorización pertinente ante el Juzgado actuante, constando la misma a fojas 30 y 31 de las presentes actuaciones.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a proyecto urbanístico, que se tramita en Expediente Letra "A" – Nº 179.056/7 – Fichero Nº 58.

Que habiéndose sancionado la Ordenanza Nº 4.209 será de especial aplicación en la presente urbanización, los artículos tercero y cuarto de la mencionada norma legal.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a ensanche y apertura de futuras calles públicas y colectoras, a la instalación de la Sub-Estación Transformadora Eléctrica, y a Espacios Verdes, uso de interés social y/o comunitario.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase y agrádecese, la donación efectuada por la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Sportivo Ben Hur, de seis (6) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 286 de esta ciudad, para ser destinadas a ensanche y apertura de futuras calles públicas y colectoras, a la instalación de la Sub-Estación Transformadora Eléctrica, y a Espacios Verdes, uso de interés social y/u otro uso que el Municipio determine; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a la apertura de futura Calle Colectora:
Lote A (Pol. A-D'-E'-C'-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 437,00 metros, puntos A-D'; desde este último punto y en dirección al Sur, se

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

miden 10,00 metros, puntos D'-E'; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 437,00 metros, puntos E'-C'; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,00 metros, puntos C'-A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 4.369,76 m2.

Con destino a ensanche de Camino Público N° 27:
Lote B (Pol. D'-B-C-F'-D'): Partiendo desde el punto D' y en dirección al Este, se miden 7,75 metros, puntos D'-B; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 216,25 metros, puntos B-C; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 6,55 metros, puntos C-F'; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 216,26 metros, puntos F'-D'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.546,16 m2.

Con destino a la apertura de futura Calle Pública:
Lote C (Pol. N'-M'-L'-K'-J'-I'-H'-G'-F'-D-E-F-G-N'): Partiendo desde el punto N' y en dirección Este, se miden 25,01 metros, puntos N'-M'; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 89,39 metros en dirección Oeste-Este, se miden 46,43 metros, puntos M'-L'; desde este último punto, describiendo un arco de circunferencia de 103,06 metros y continuando en dirección Oeste-Este, se miden 49,79 metros, puntos L'-K'; desde este último punto y en dirección al Sur-Este, se miden 68,46 metros, puntos K'-J'; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 193,30 metros, puntos J'-I'; desde este último punto y en dirección al Nor-Este, se miden 26,48 metros, puntos I'-H'; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 25,00 metros, puntos H'-G'; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 21,02 metros, puntos G'-F'; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 244,37 metros, puntos F'-D; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste, se miden 70,37 metros, puntos D-E; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio de 144,69 metros en dirección Este-Oeste, se miden 63,50 metros, puntos E-F; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 52,81 metros, puntos F-G; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 22,00 metros, puntos G-N'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 6.000,42 m2.

Con destino a Sub-Estación Transformadora Eléctrica:
Lote D: Que cuenta con 9,00 metros de frente y linda al Este con el Lote "B" destinado al ensanche de Camino Público N° 27; 6,00 metros al Sur linderos con terrenos del Jockey Club de Rafaela; 9,00 metros al Oeste; 6,00 metros al Norte ambos linderos con el Lote "16" y delimita una superficie total de 54,00 m2.

Con destino a Espacio Verde, para uso de interés social y/u otro uso que el Municipio determine:
Lote 28: Que cuenta con 23,90 metros de frente y linda al Sur con el Lote "C" destinado a la apertura de futura calle pública; 49,94 metros al Este linderos con el Lote "29"; 24 metros al Norte linderos con terrenos del Jockey Club de Rafaela;

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

47,45 metros al Oeste linderos con el Lote "27" y delimita una superficie total de 1.163,81 m2.

Lote 29: Que cuenta con 24,50 metros de frente y linda al Sur con el Lote "C" destinado a la apertura de futura calle pública; 52,49 metros al Este linderos con el Lote "30"; 24,60 metros al Norte linderos con terrenos del Jockey Club de Rafaela; 49,94 metros al Oeste linderos con el Lote "28" y delimita una superficie total de 1.254,73 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículos anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza Nº 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que la reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil ocho.----------

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela